

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 269

SABADO 11 DE NOVIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 >			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 >			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 >			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.746

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar un expediente de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente año.

Lo que se hace público por medio del presente para que, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en este periódico oficial, por el que estará expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Corporación, puedan entablarse contra el mismo las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo que preceptúa el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas locales. Córdoba, 11 de noviembre de 1950.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Solicitudes de servicio de transportes mecánicos por carretera

Núm. 4.712

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera de PALENCIANA a LUCENA y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (B. O. del doce de enero de mil novecientos cincuenta) se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entida-

des y particulares interesados, previo el examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Palenciana, Benamejí, Encinas Reales y Lucena y al Sindicato Provincial de Transportes.

Córdoba, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Solicitudes de servicio de transportes mecánicos por carretera

Núm. 4.713

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera de ENCINAS REALES A ANTEQUERA, y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (B. O. del doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-

cial) de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ella cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Encinas Reales y Benamejí y al Sindicato Provincial de Transportes.

Córdoba, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Delegación de Industria

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.368

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Martí Urpi, en solicitud de autorización para la instalación de un Cinematógrafo de Invierno en Posadas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Juan Martí Urpi, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba, a diez y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Ingeniero Jefe, P. A. Guillermo Briz.

D. Juan Martí Urpi.—Posadas.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.530

ANUNCIO

Para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas en ello, se hace saber por medio del presente, que basado en los derechos que establece la Ley de Ordenación de Solares de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y el Reglamento para la aplicación de la misma, don Miguel Pérez Muñoz, vecino de Córdoba, ha solicitado la inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de los situados en el número uno de la Plaza de José Antonio y número dos de la calle Conde de Gondomar de esta capital, reservándose el derecho de retención.

Dentro del plazo de ocho días y en horas de once a trece, podrán reclamar en el Negociado respectivo de estas Oficinas municipales, cuantas personas lo consideren en derecho, aportando las pruebas practicables en su alegato.

Córdoba, veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Alcalde, Pascual Calderón.

BUJALANCE

Núm. 4.704

Don José Ibáñez Mellado, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance.

Hago saber: Que por el presente se convoca pública subasta para la realización de Obras de reparación del Matadero municipal de la ciudad consistentes en el reparo general de todo el edificio recalzados de muros, reconstrucción de varias tapias de cerramiento, construcción de un alcantarillado y una letrina con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo de realización de la obra será el de tres meses no permitiéndose elevación alguna del precio de contrata por realizarse la obra a riesgo y ventura del Contratista salvo la reparación de cimientos que se abonarán por unidad de obras y podrán aumentarse o disminuirse éstas según sea preciso.

El pago se realizará mensualmente previa justificación mediante certificación de obras.

El Contratista se compromete a cumplir los deberes que la Legislación Social le impone. El tipo de adjudicación es el de treinta mil doscientas noventa y seis pesetas con catorce céntimos, no admitiéndose proposición superior a este tipo, que será rechazado de plano en su ulterior recurso.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de las diez a las catorce horas en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante proposición debidamente reintegrada con cinco pesetas diez céntimos y presentándose bajo sobre cerrado y lacrado en el que se haga constar «Proposición para tomar parte en la Contratación por subasta de las obras del Matadero municipal de Bujalance», acompañado del recibo que acredite haber ingresado en la Deposi-

laría municipal en concepto de fianza provisional el importe del cinco por ciento de la Obra, en metálico, valores públicos o Cédulas del Banco de Crédito Local a responder del inicio de la obra si le fuera adjudicada y gastos causados de no cumplirla. De no concurrir el licitador personalmente deberá acompañar poder Notarial debidamente bastanteado.

Al siguiente día de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, o al otro si aquel fuera feriado, se constituirá en el Salón de Actos del Ayuntamiento y a las trece horas la mesa encargada de su apertura compuesta del señor Alcalde, Regidor Síndico y un Concejal y asistidos del señor Secretario del Ayuntamiento que autorizará el acto. Dicha mesa hará la adjudicación provisional y en caso de empate se decidirá por pujas a la hora durante quince minutos. Para la apertura de pliegos y demás formalidades se atenderá a las exigidas por el Reglamento de Contratación municipal de dos de junio de mil novecientos veinticuatro.

Lo que hago público para general conocimiento.

Bujalance, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—José Ibáñez.

MODELO DE PROPOSICION

Don natural de..... vecino de..... con domicilio en la calle..... número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desea tomar parte en la subasta convocada para la realización de las obras de reparación del Matadero municipal de la ciudad de Bujalance y conociendo el proyecto y pliego de condiciones formulado al efecto, se compromete a realizar la mencionada obra con estricta sujeción a lo determinado en dichos documentos y a cumplir lo ordenado en la Legislación Social vigente por un importe de..... de pesetas.

En..... al..... de..... de mil novecientos cincuenta.

(Firma)

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.708

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que solicitado por don José Alcaráz González, autorización para instalar un taller de reparaciones de maquinarias con un motor eléctrico de 3 HP. y la maquinaria necesaria para el desarrollo de dicha industria, en la calle Peñalayo, número treinta y cuatro, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan aquellas personas a quienes interese formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Peñarroya-Pueblonuevo, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Isidro Márquez.

ESPEJO

Núm. 4.705

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que aprobada por el Ayuntamiento, en su sesión del día seis de los corrientes, una propuesta de suplementos de créditos con cargo al superavit del último ejercicio liquidado, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente al objeto de que durante mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Espejo, a 7 de noviembre de 1950.—El Alcalde, A. Lucena.

Núm. 4.706

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 6 de los corrientes, que se celebren subastas para el arrendamiento del cobro del derecho o tasa por aprovechamiento con puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común, y de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, durante los ejercicios de 1951-1952, se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de 8 días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo, previniéndose conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Espejo, a 7 de noviembre de 1950.—El Alcalde, A. Lucena.

Núm. 4.707

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que acordada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 6 de los corrientes, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que regulan la percepción de los derechos o tasas por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; y sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común, esarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de modificación, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y presentadas en este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Espejo, a 7 de noviembre de 1950.—El Alcalde, A. Lucena.

FERNAN-NUREZ

Núm. 4.729

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, hace saber:

Que para dar cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, quedan expuestos al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días, los pliegos de condiciones para la contratación de los siguientes servicios para el año 1951:

Servicio de recogida de basuras a domicilio.

Servicio del Matadero Municipal. Las reclamaciones que se presenten fuera del plazo señalado serán desestimadas por extemporáneas.

Fernán Núñez, 7 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José M. Fernández Mañín.

IZNAJAR

Núm. 4.730

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, hace saber:

Que confeccionadas las listas obratorias de la Riqueza Rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante el expresado plazo puedan ser examinadas por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra ellas las reclamaciones que sean pertinentes.

Iznájar, 6 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Delgado.

SANTAELLA

Núm. 4.731

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Santaella, (Córdoba).

Hace saber: Que aceptada en principio por el Pleno de esta Corporación Municipal una Habilitación y Suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, queda expuesto al expediente al público en esta Secretaría Municipal por el plazo de 15 días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 227 de la vigente Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, a 6 de noviembre de 1950.—M. Alijo.

VALENZUELA

Núm. 4.732

El Alcalde de Valenzuela (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del

Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valenzuela, a 6 de noviembre de 1950. — Juan J. Oliván.

VILLA DEL RIO

Núm. 4.733

El Sr. Alcalde de Villa del Río, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial del Comercio y Profesiones de esta villa y su término para el próximo ejercicio de 1951, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, con el fin de que durante el mismo, puedan formularse contra ella las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villa del Río, a 8 de noviembre de 1950. — El Alcalde, José Sabio.

LUCENA

Núm. 4.604

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de julio del ejercicio en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 5

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Juan Moreno Luque, Coronel de Artillería, recientemente ocurrido en Madrid.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Ratificar decreto de la Alcaldía designando provisionalmente a Sebastián Ramírez Sánchez y Francisco García Paredes, para sustituir en el servicio a dos Matarifes que se encuentran enfermos.

Reconocer el derecho que les asiste al devengo de quinquenios a varios Guardias municipales que lo tienen solicitado.

Conceder una gratificación extraordinaria con motivo del Aniversario del 18 de Julio, a todos los funcionarios de este Ayuntamiento en cuantía de un mes de haberes.

Se fijó en la cantidad de 12 pesetas diarias el jornal que deben percibir los Guardias de Paseos Públicos al servicio del Ayuntamiento designados recientemente.

Nombrar con carácter provisional auxiliar del Jardinero municipal al vecino José Urbano Doblado.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable.

Dar de baja como vecinos de esta población a Ricardo Moreno Palma y sus familiares.

Que pase a informe del Sr. Perito Aparejador municipal el expediente tramitado con motivo de la pe-

tición de Bernardo Román de la Blanca, para que se le autorice la instalación de un martillo mecánico en un taller de su propiedad.

Sesión ordinaria del día 12

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Se aprueba igualmente la cuenta del Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio en curso.

Aprobar en principio la certificación número 6 de las obras ejecutadas en las de ampliación del Abastecimiento de aguas de esta ciudad, y que con el informe previo de la Intervención, se someta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Acceder a lo pedido por don Gabriel Ruiz-Canela Muñoz, sobre concesión de nueva acometida de agua en casa de su propiedad.

Conceder el suministro de agua potable a varios vecinos que lo demandan.

Resolver favorablemente la petición de doña Felicidad Aguilar Muñoz, sobre adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal.

Conceder igualmente la adquisición en propiedad de otra bovedilla a la vecina doña Dolores Pareja Ramírez.

Autorizar a don Pedro Angulo Solís, para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal, pero que no se lleve a efecto dicho traslado hasta pasada la fecha de 1.º de octubre, cumpliendo así lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad.

Enterarse de escrito de don Francisco Carrasco Domínguez, empresario del Teatro Principal, solicitando se arregle la pavimentación de la calle Antón Gómez de esta ciudad, y que se tendrá en cuenta su petición.

Aprobar gestiones de la Alcaldía Presidencia, sobre la adquisición de Auto-Tanques del Parque Móvil de Ministerios, para el transporte de agua de otros lugares a esta ciudad, con el fin de remediar el problema planteado por la escasez de agua, y otros varios asuntos más de interés para el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 19

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Subvencionar con igual cantidad que la fijada el año anterior, las fiestas que en la aneja Aldea de Jauja, han de celebrarse con motivo de la festividad de su Patrón Santo Domingo de Guzmán, costeando el Ayuntamiento también el fluido eléctrico extraordinario que se instale durante los días de festejos.

Que se adquiera el material que se precisa en la Casa de Socorro, y que relaciona el señor Médico Director de la misma, en oficio dirigido a la Alcaldía.

Enterarse de carta del Excelentísimo señor Gobernador Civil, participando haber sido concedida una

subvención de 200.000 pesetas por el Ministerio de la Gobernación, con destino a las obras de la traída de aguas que realiza este Ayuntamiento, y que se den las gracias a dicho señor Gobernador por su atención al comunicar tan grata noticia.

Desestimar instancia de Mateo Ruiz Ramírez, que pide el aprovechamiento del escamojo de los árboles del Cascajar.

Ratificar resolución de la Alcaldía dando de baja a Francisco García Paredes, como Matarife sustituto del Matadero municipal.

Sancionar con suspensión de quince días de empleo y sueldo al Guardia municipal Pedro Lavela Ruiz, por faltas cometidas en el servicio.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Aceptar la Póliza suscrita por la Compañía Aseguradora de Créditos y Caucción y el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento señor Soto Montesinos, para garantía de esta Administración Local en el caso de cualquier responsabilidad económica que se derive de las obligaciones contraídas con motivo de su actuación por dicho señor Agente.

Aprobar expediente de suplementos de crédito por transferencias dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente.

Aprobar los documentos confeccionados por la Intervención con motivo de la imposición de Contribuciones Especiales para las obras que han de realizarse en la ejecución del Camino Vecinal, conocido vulgarmente por el de «Los Barreros» y que se eleven a la aprobación definitiva del Pleno.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver favorablemente instancia de don Rafael Díaz Fernández de Villalta, sobre anulación de cuotas por el concepto del arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo.

Aprobar el concierto establecido entre este Ayuntamiento y el Círculo de la Unión Mercantil para el pago del Impuesto de Usos y Consumos.

Conceder leña de la que posee el Ayuntamiento, al Asilo de niñas de esta ciudad, como ayuda a dicho Establecimiento benéfico.

Que se proceda a aserrar las maderas procedentes de los árboles del Municipio para su aplicación a futuras obras municipales.

Que se abone la cantidad de 250 pesetas a José Urbano Doblado por los trabajos de poda y limpieza que ha ejecutado en todo el arbolado de Parques y Paseos.

Que se proceda a aserrar las maderas procedentes de los árboles del Municipio para su aplicación a futuras obras municipales.

Que se abone la cantidad de 250 pesetas a José Urbano Doblado por los trabajos de poda y limpieza que ha ejecutado en todo el arbolado de Parques y Paseos.

Que se proceda a la confección de seis uniformes para la Guardia municipal, así como para las Ordenanzas de la Casa de Socorro y Guardas de Paseo, en forma reglamentaria.

Sesión ordinaria del día 26

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don José de Mora Escudero, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las disposiciones y comunicaciones oficiales.

Enterarse de haber aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de julio el anuncio de celebración de subasta para las obras de conducción de aguas potables

del nuevo abastecimiento de esta ciudad, y que se lleve este asunto al Ayuntamiento Pleno para el cumplimiento de los trámites reglamentarios a tal fin.

Ratificar lo acordado por la Alcaldía sobre suspensión de empleo y sueldo por diez días del Vigilante de Arbitrios Pedro Osuna Bergillos, por faltas cometidas en el servicio que se le tiene encomendado.

Resolver en sentido favorable instancia del Médico Director de la Casa de Socorro don Carlos Rodríguez R. de Castroviejo y del funcionario Administrativo don Pedro Romero Hofmeyer, sobre reconocimiento de quinquenios.

Aprobar varias cuentas y facturas.

Dejar sobre la mesa pendientes de resolver los presupuestos presentados por industriales de esta plaza para el arreglo del tablado de la Banda de Música.

Que provisionalmente se haga una reparación de lo indispensable en el aludido tablado para ponerlo en condiciones de uso.

Se concede el suministro de agua potable a varios vecinos.

Resolver favorablemente instancias de Mariano Villa Gálvez y Pedro Nieto Gómez, sobre traslado de restos mortales en el Cementerio municipal, y que éstos no tengan efectividad hasta pasada la fecha 1.º de octubre, cumpliendo así lo dispuesto sobre exhumación de cadáveres por la Dirección General de Sanidad.

Desestimar petición de varios Res. Componentes de Asociaciones Religiosas, que piden concesión de bovedilla gratuita por el Ayuntamiento al cadáver del vecino Francisco Fernández Diéguez.

Independientemente se acuerda conceder un socorro de indigencia, en atención a la situación precaria en que ha quedado a la viuda del referido vecino señor Fernández Diéguez.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión en el segundo trimestre del año en curso.

Que se proceda a la tramitación del expediente necesario para sacar a concurso-oposición las plazas vacantes de las Oficinas Centrales.

Conceder un préstamo de los fondos del Pósito, en cantidad de 2.500 pesetas a la vecina Araceli Roldán Onieva.

Lucena, 23 de octubre de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

El infrascrito Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordándose que una copia del mismo se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y otra se remita al Gobierno Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente certificación de orden del señor Alcalde, que la visa en Lucena (Córdoba), a 25 de octubre de 1950. — El Secretario, Firma ilegible. — Visto bueno: El Alcalde, José de Mora Escudero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.674

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho, Juez Municipal excedente y Secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad.

Doy fé: Que en proceso de cognición que en este Juzgado se sigue y del que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Córdoba a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta; el señor don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos que en este Juzgado se siguen por las normas de cognición, a instancias de don Joaquín Gómez Aguado, mayor de edad, casado, Médico y de estos vecinos, representado y defendido por el Letrado don Francisco Illescas García, contra don Luis Pulido Ruiz, don Francisco Espín Ortiz, don Luis García López y doña Carmen Luque Santiago, todos mayores de edad, casado el primero, y militar residente en Vilajurga, soltera y costurera la última y todos de estos vecinos; sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana; y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Joaquín Gómez Aguado, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso principal centro de la casa número uno duplicado de la calle Fray Diego de Cádiz, de esta ciudad, que hubo de suscribir con el demandado don Luis Pulido Ruiz, y que fué cedido al también demandado don Francisco Espín Ortiz, condenando a ambos al desalojo del mismo y que también se declaren resueltos los de subarrendo entre don Francisco Espín, don Luis García López y doña Carmen Luque Santiago y en su consecuencia, se condena a todos a que en el plazo de seis meses lo pongan a disposición del actor Sr. Gómez Aguado, y de no verificarlo, serán lanzados sin consideración alguna, condenándose, además, como les condeno, al pago de las costas de este procedimiento. Y así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Córdoba, con el Visto bueno del Sr. Juez, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—José Luis García.—Vicente Merino.

Núm. 4.675

Leonardo Fernández Iglesias, hijo de Leonardo y de Concepción, natural de Bujalance, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Gilet, (Valencia), procesado por es-

tupro, sumario número 246 de 1949, comparecerá en término de 10 días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba, 7 de noviembre de 1950. El Secretario, P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 4.676

Rafaela Caballero Gavilán, hija de Manuel y de Carmen, natural de Córdoba, de estado casada, profesión su casa, de 21 años, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, en la causa número 257 de 1949, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba, 7 de noviembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.689

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que a instancia de Antonio Espinar Barba, representado por el Procurador don Narciso López de Cervantes, se siguen autos ejecutivos contra don Eduardo Gálvez Navarro, vecino de Puente Genil, en los cuales se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, la finca que se describirá, señalándose para el acto del remate el día NUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Senda Blanca, rigiendo para la misma las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo de primera subasta.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta.—Ha sido aportada certificación de títulos que en unión de la de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con aquellos sin que tenga derecho a exigir ningunos otros y previniéndose a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

FINCA

Casa para habitación situada en la calle Bailén, de Puente Genil, número cuarenta y siete y cincuenta y uno moderno, linda derecha entrando fábrica de don Antonio Campos Sán-

chez, izquierda casa número cuarenta y cinco de José Gálvez y espalda olivar de herederos de Timoteo Berral y Antonio Campos Sánchez. Está comprendida en la manzana cuarenta y seis del octavo cuartel, barrio de Santiago, ocupando una total superficie de ciento veinte metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; de la descrita finca aunque adquirió la totalidad el deudor solo tiene inscritas once doce avas partes indivisas que las hubo a título de compra.

Dado en Aguilar de la Frontera, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—P. Escribano.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.669

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias en averiguación del actual paradero o domicilio del procesado Pedro Lavado Martín, de 29 años de edad, hijo de Eugenio y de Remedios, soltero, natural de Puente Genil y vecino que fué con anterioridad del mismo, de profesión del campo, con instrucción y sin antecedentes penales, y que en el caso de ser averiguado lo comuniquen seguidamente a este Juzgado, acordado así en causa 87 de 1946.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 2 de noviembre de 1950.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

ALMADEN

Núm. 4.652

Antonio Rodríguez Fernández, de 32 años, tratante, hijo de Eugenio y de Damiana, natural de Almagro y vecino de Horcajo de los Montes; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de 10 días para constituirse en prisión en el sumario número 31-1947 por robo, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Almadén, a 4 de noviembre de 1950.—El Juez de Instrucción, Matías Malpica.

BAEZA

Núm. 4.653

Manuela Muñoz García, de 29 años (a) «Carmelita», hija de Miguel y Josefa, natural y vecina de Montilla, domiciliada en calle Lorenzo Fanegas, número 12, y habiendo residido en Jaén en casa de «La Argentina», sita en carretera de Martos, y cuyo actual paradero se ignora, procesada en el sumario número 68 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén) dentro del término de 10 días, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Il.ª Audiencia provincial de Jaén, en auto de 2 de marzo de 1949, por su incomparecencia al juicio oral, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encar-

go a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, la que caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado en la Prisión correspondiente. Baeza, a 30 de octubre de 1950.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 4.694

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido.

Por virtud del presente, a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encarga la busca y rescate de 7 aves sustraídas en la noche del 3 al 4 del actual, de la casa de doña Bráulio García Escobar, al sitio la Esperanza, de este término, y que de ser habidas, así como los autores de la sustracción, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 187 de 1950 por robo; siendo las aves de las señas siguientes: 4 gallinas negras y 1 rubia, y 2 gallos uno negro y otro dorado, este «inglés».

Cabra, a 7 de noviembre de 1950.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. H., Miguei del Arco.

ECIJA

Núm. 4.695

En cumplimiento a providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en sumario número 130 de 1949, por hurto, se cita a un gitano llamado Salvador, que uno de los días de feria de Pozoblanco, del año 1949, cambió una burra por otra de Pablo Montes Flores; que vestía traje claro, botas coloradas y tocado con sombrero claro, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de 10 días, a fin de ser oído como inculpa-do en este sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ecija, a 4 de noviembre de 1950.—El Secretario, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.698

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se llama por término de 10 días, a la persona o personas que se crean dueñas de las caballerías que después se dirán, intervenidas por la Guardia Civil de Monterrubio de la Serena en 24 de agosto último; al objeto de practicar las diligencias que resultaron: Una mula, alzada 1'37, castaña oscura, boci-blanca, de unos 7 u 8 años, si bien no se puede determinar la edad por ser boci-blanca; y otra mula cacha castaña muy oscura, alzada 1'41 centímetros, edad 8 años, bragada con un sobrehueso en la pata izquierda.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el núm. 193 de 1950.

Dado en Fuente Obejuna, a 31 de octubre de 1950.—José M.ª Luque.—El Secretario, José Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA